

RESPUESTAS OBSERVACIONES A RECHAZO DE PROPUESTAS

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION ABIERTA SA 0083 DE 2023

I. De conformidad con las observaciones presentadas por el **CONSORCIO APPLUS -CCC 2024** al rechazo presentado a la oferta en el marco del proceso de selección Invitación Abierta No. SA-0083 FFIE de 2023, y comunicado en la Evaluación Preliminar publicada el **1 de marzo de 2024**, conforme el cronograma del proceso, nos permitimos dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

Observación: *Confirmamos que la oferta se comprimió en diferentes carpetas para facilitar su envío y descarga. Esta decisión se tomó con el fin de evitar que el archivo excediera el límite de tamaño permitido por la plataforma de recepción de ofertas.*

Respuesta: Es preciso señalar que la UG FFIE no desconoce que efectivamente el **CONSORCIO APPLUS - CCC 2024** envió la oferta comprimida como se evidencia en el documento de rechazo de propuesta publicado en la Evaluación Preliminar de la invitación, como se observa en las siguientes imágenes incorporadas en el citado documento:

De: Viviana Alejandra Espinel Camargo
Enviado: miércoles, 14 de febrero de 2024 10:46
Para: Consorcio FFIE <consorcioffie@alantia.com.co>
Asunto: OFERTA/INVITACIÓN ABIERTA No. SA0083 FFIE DE 2023//

[0.1 REQUISITOS HABILITANTES.zip](#)
Cordial saludo,

De manera respetuosa allego oferta cuyo objeto es el siguiente:

Objeto:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA AL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ECONÓMICO, CONTABLE, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS ZONAS DE CESIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ZONAS DE CESIÓN, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA UBICADA EN EL LOTE SAN DIEGO EN BOGOTÁ D. C.

Cordialmente,

Viviana Alejandra Espinel Camargo
Profesional de Licitaciones

ENERGY & INDUSTRY DIVISION
Diagonal Calle 7ª Bis No. 20 – 69
Bogotá, Colombia
F: +1 744 11 33 EXT 92967
E: viviana.espinel.c@applusglobal.com
www.applus.com

De: Viviana Alexandra Espinel Camargo <viviana.espinel.c@applus.com>
Enviado: miércoles, 14 de febrero de 2024 10:51
Para: Consorcio FFIE <consorcioffie@alianza.com.co>
Asunto: Primera Parte OFERTA//INVITACIÓN ABIERTA No. SA0083 FFIE DE 2023//

ATENCIÓN: Este correo electrónico proviene de un dominio externo a Alianza. No haga clic en enlaces, ni abra archivos adjuntos, a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Cordial saludo,

De manera respetuosa allego oferta cuyo objeto es el siguiente:

Objeto:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA AL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ECONÓMICO, CONTABLE, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS ZONAS DE CESIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ZONAS DE CESIÓN, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA UBICADA EN EL LOTE SAN DIEGO EN BOGOTÁ D. C.

Cordialmente,

Viviana Alexandra Espinel Camargo
Profesional de Licitaciones

ENERGY & INDUSTRY DIVISION
Diagonal Calle 71* Bto No. 20 - 69
Bogotá, Colombia
F: +1 744 11 33 EXT 92067
E: viviana.espinel.c@applusglobal.com
www.applus.com

Marca para seguimiento

CF Consorcio FFIE

Para: Jaime Alejandro Duran Fontanilla; Jaime Javier Talero Beltrán; Luisa Fernanda Machado Reyes; Jairo Gustavo Enriquez Ramirez; July Paola Cuellar Carrasquilla; Paola Andrea Henao Zamora; María Carolina Olanó Ramirez; y 7 más

Mie 14/02/2024 11:00 AM

0.2. REQUISITOS DE PUNTUA... 13 MB

0.3. CRITERIOS DE DESEMPA... 292 KB

2 archivos adjuntos (13 MB) Guardar todo en OneDrive - UG FFIE Descargar todo

Buen día

En marco legal y contractual del Contrato de Fideicomiso Mercantil No 1380 de 2015 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional (fideicomitente), damos traslado por competencia al FFIE, a través de la Unidad de Gestión de dicho Fondo a fin de que se realice el trámite a la solicitud del oferente, ya que son ustedes quienes estructuran y definen los criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos.

De acuerdo con el marco legal y contractual, entre otras, "[...] no son obligaciones de la Fiduciaria (i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) el seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras, suministro, etc.). (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FFIE, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la integra y por las decisiones jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades".

Consorcio FFIE Alianza BBVA

Alianza
Tel: (01) 6447700
consorcioffie@alianza.com.co
Cra 15 No. 82-99
Bogotá D.C. - Colombia



UNA EMPRESA DE LA ORGANIZACIÓN DELIMA

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dra Ana María Giraldo - Principal y Dr Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico Alianza Fiduciaria: defensoraalianzafiduciaria@legalorc.com o Alianza Valores: defensoraalianzavalores@legalorc.com - Teléfono: +50 (1) 6108161 - +50 (1) 6108164 - Dirección: carrera 10 #97a-13 oficina 502, Bogotá - Página Web: <https://legalorc.com/alianza-fiduciaria/> o <https://legalorc.com/alianza-valores/>

Observación: Es cierto que el acceso a las carpetas se limitó. Esta medida se tomó para proteger la información confidencial del consorcio. Sin embargo, enviamos el siguiente correo electrónico viviana.espinel.c@applusglobal.com con el consecutivo 10897, que permite el acceso a las carpetas adjuntas que corresponden a la oferta presentada.

Respuesta: Es pertinente señalar que las Condiciones de Participación Contractual CPC contienen los requisitos y reglas que deben cumplir todos los interesados en presentar oferta en el proceso de selección de la Invitación Abierta SA0085-202, es así como en los CPC se establece en el literal j) del numeral 12 “CAUSALES DE RECHAZO” de los CPC, lo siguiente:

“(…) Se rechazará la Propuesta cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

(…)

*j). Si efectuado el proceso de entrega de propuestas, **la subcarpeta N°1 con el nombre Requisitos Habilitantes**, no es presentada, no abre, no descarga en los servidores de la UG-FFIE **o requiere algún permiso o clave de acceso para realizar la descarga o para visualizar su contenido, lo que impedirá la selección objetiva de las ofertas, la propuesta se entenderá como no presentada, lo que originará su rechazo.** (…)”*

Negrilla y subraya fuera del texto original.

Así las cosas, las condiciones de la presentación de la oferta fueron claras en establecer que la oferta debía remitirse sin requerir algún permiso o clave de acceso, so pena de ser rechazada.

Observación: *En vista de lo expuesto, solicitamos una reconsideración de la decisión de rechazar nuestra oferta. Confiamos en que, tras una revisión más detallada de la documentación y las aclaraciones que podemos proporcionar, se reconsiderará la decisión y se nos dará la oportunidad de participar en el proceso de licitación.*

Respuesta: Con relación a la solicitud “solicitamos una reconsideración de la decisión de rechazar nuestra oferta”, nos permitimos manifestar que no es viable dicha reconsideración toda vez que como se señaló previamente, los requisitos y reglas contenidos en los CPC con respecto a la presentación de la oferta son claros y taxativos, así como la causal de rechazo, cuya aplicación es objetiva.

De conformidad con lo descrito, se ratifica el rechazo de la propuesta presentada por el **CONSORCIO APPLUS - CCC 2024** por estar enmarcada en la causal de rechazo establecida en el literal j) del numeral 12 “CAUSALES DE RECHAZO” de los CPC, que cita:

“(…) Se rechazará la Propuesta cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

(…)

j). Si efectuado el proceso de entrega de propuestas, **la subcarpeta N°1 con el nombre Requisitos Habilitantes**, no es presentada, no abre, no descarga en los servidores de la UG-FFIE **o requiere algún permiso o clave de acceso para realizar la descarga o para visualizar su contenido, lo que impedirá la selección objetiva de las ofertas, la propuesta se entenderá como no presentada, lo que originará su rechazo.** (...)"

Negrilla y subraya fuera del texto original.

II. De conformidad con las observaciones presentadas por el **ING INGENIERÍA S.A.S.** al rechazo presentado a la oferta en el marco del proceso de selección Invitación Abierta No. SA-0083 FFIE de 2023, y comunicado en la Evaluación Preliminar publicada el **1 de marzo de 2024**, conforme el cronograma del proceso, nos permitimos dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

Observación: Nos permitimos informar a la entidad que el proponente **ING INGENIERIA S.A.S.**, *Envió tres (3) Correos como consta en los siguientes pantallazos en donde se pueden verificar hora y fecha de envío de los mismos:*

Correo 1: INVITACION ABIERTA No.SA0083 FFIE DE 2023 – ING INGENIERIA S.A.S. (REQUISITOS HABILITANTES 1)



Correo 2: INVITACION ABIERTA No.SA0083 FFIE DE 2023 – ING INGENIERIA S.A.S. (REQUISITOS HABILITANTES 2)



Correo 3: INVITACION ABIERTA No.SA0083 FFIE DE 2023 – ING INGENIERIA S.A.S.
(REQUISITOS DE PUNTUACIÓN)



Respuesta: De conformidad con la observación presentada la UG-FFIE procedió a solicitarle mediante correo electrónico del 13 de marzo de 2024, al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo FFIE, la verificación correspondiente al correo que el oferente manifiesta fue remitido.

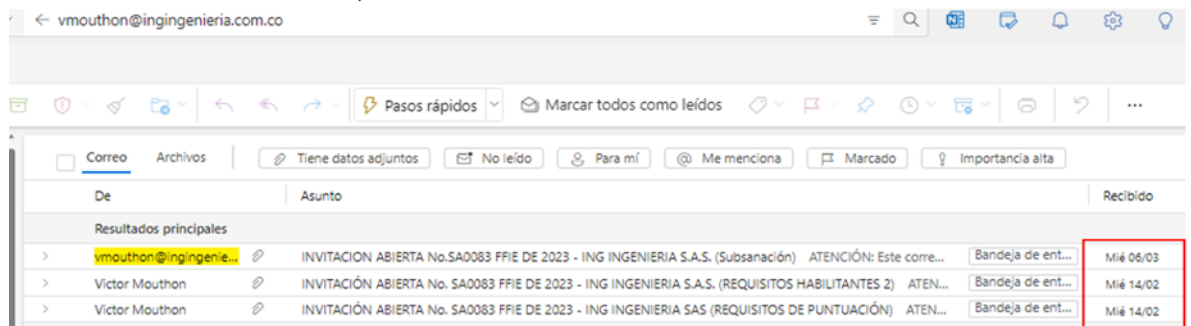
Lo anterior, habida cuenta que el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, en el marco de las instrucciones efectuadas por los comités de gestión del PA-FFIE, es quien recibe los correos enviados por los diferentes interesados en participar en todos los procesos de selección que se desarrollan, y, en este particular caso, el encargado de remitir los correos contentivos de las ofertas recibidas en el marco de la Invitación Abierta SA0083-2023.

En tal sentido, se le consultó al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA que nos informará sobre los correos enviados a través de la cuenta de email vmouthon@ingingenieria.com.co señalados en las imágenes previamente descritas, en los cuales se observa que envían a la cuenta de correo electrónico consorcioffie@alianza.com.co tres (03) correos.

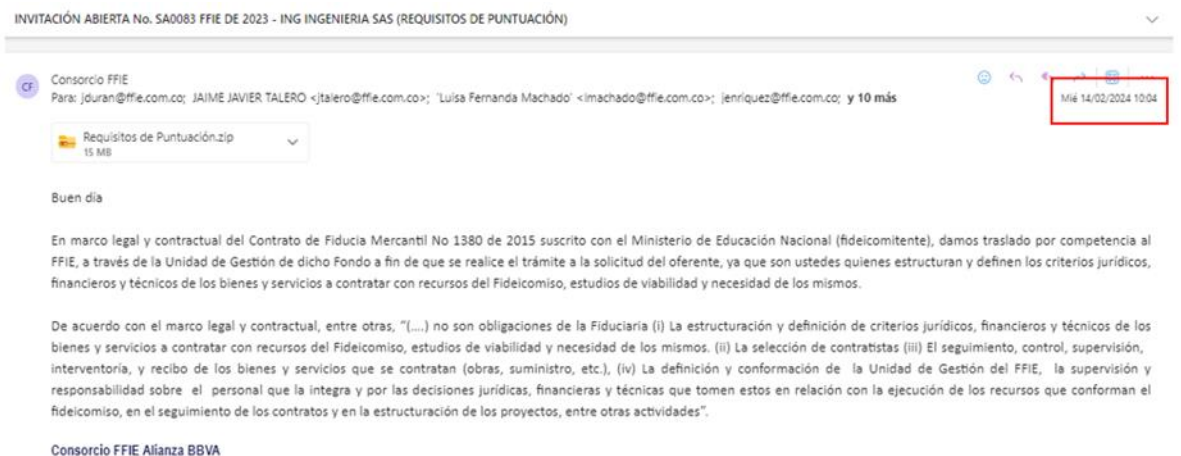
Al respecto, el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA emitió respuesta mediante correo electrónico del 14 de marzo del año en curso en los siguientes términos:

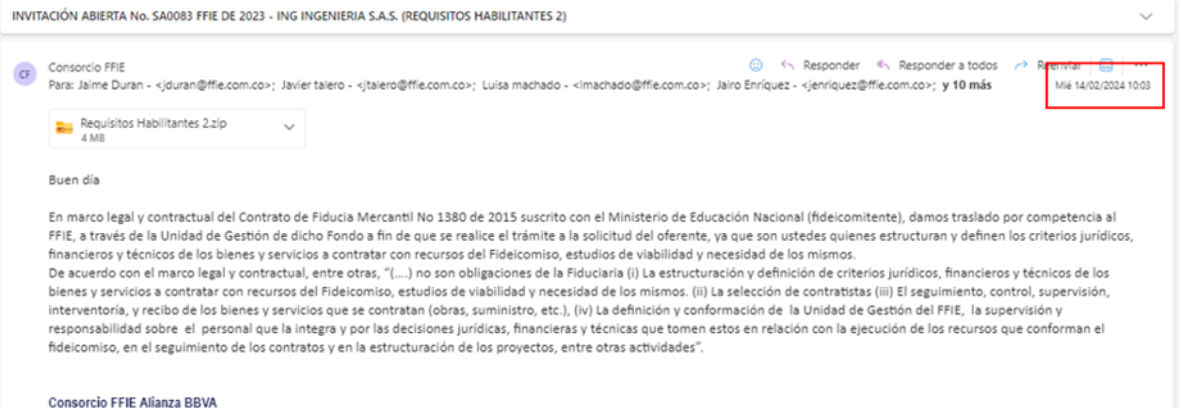
“(…) En atención a la solicitud remitida por ustedes y realizada por ING INGENIERÍA S.A.S referente al proceso de selección desarrollado mediante la INVITACION ABIERTA No.SA0083 FFIE DE 2023, una vez revisando el tema, y teniendo en cuenta el marco del Contrato de Fiducia Mercantil No 1380 de 2015 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional como fideicomitente, el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa –FFIE con NIT. 830.053.812-2, nos permitimos informar, lo siguiente:

- i. Se verificaron los correos recibidos desde la cuenta vmouthon@ingingenieria.com.co, y se visualizó la recepción en buzón de 3 correos, así:

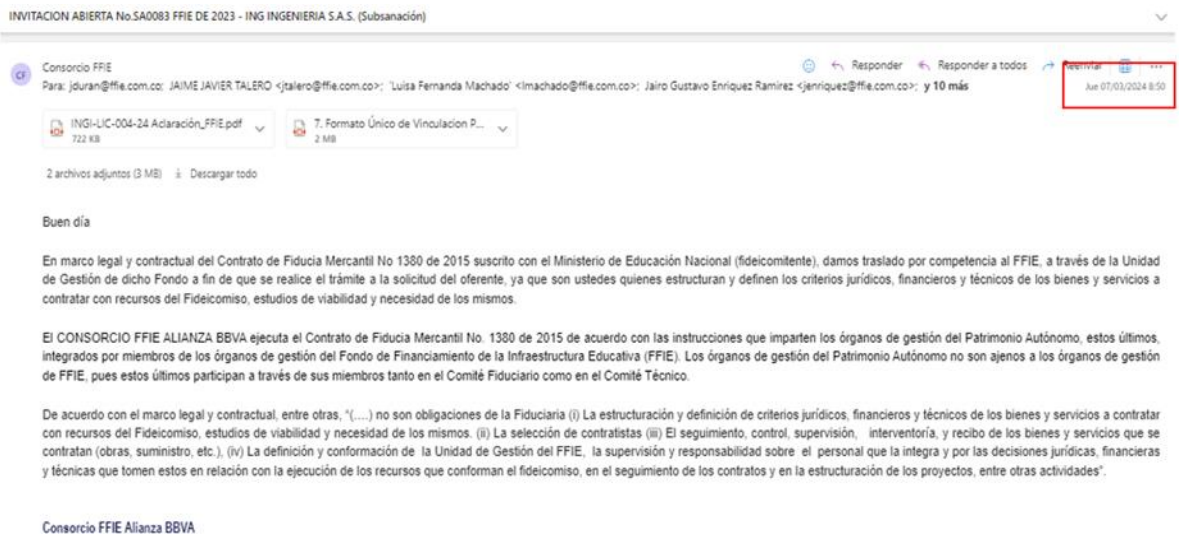


- ii. En consecuencia, se informa que el día 14 de febrero de 2024, se recibieron en el buzón 2 correos por parte de vmouthon@ingingenieria.com.co, los cuales fueron debidamente trasladados a la Unidad de Gestión del FFIE, como responsables y estructuradores de los criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, así como la definición estudios de viabilidad y necesidad de los mismos.





- iii. *Igualmente, se indica que el día 7 de marzo de 2024, se recibió un correo desde la cuenta de vmouthon@ingingenieria.com.co, el cual fue debidamente trasladado a la Unidad de Gestión del FFIE, como responsables y estructuradores de los criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, así como la definición estudios de viabilidad y necesidad de los mismos.*



Por lo anterior, de manera muy respetuosa es ING INGENIERÍA S.A.S quién debe revisar la configuración del buzón del correo vmouthon@ingingenieria.com.co, así como el peso de archivos que se está enviando desde el oferente, en caso de que por esta causa no se hayan podido enviar correctamente y ser recibidos en nuestro buzón.(...)"

Así las cosas, y teniendo en cuenta la Tercera Observación de oferente, relacionada con la revisión de la bandeja de entrada, proceder con la descompresión de las carpetas y revisar la información allegada, se precisa que como se puede observar en lo anteriormente descrito, y con fundamento en lo informado por el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, el correo de “REQUISITOS HABILITANTES 1” NO fue allegado al correo consorcioffie@alianza.com.co.

En consecuencia, el Comité Evaluador se mantiene en los argumentos presentados en el Informe Preliminar de la Invitación Abierta SA0083-2023 publicado el 1 de marzo de 2024, toda vez que la propuesta se enmarca en las causales de rechazo establecidas en los literales j) y m) del numeral 12 “CAUSALES DE RECHAZO”, que indican:

(...) *Se rechazará la Propuesta cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:*

(...)

j). *Si efectuado el proceso de entrega de propuestas, **la subcarpeta N°1 con el nombre Requisitos Habilitantes, no es presentada, no abre, no descarga en los servidores de la UG-FFIE o requiere algún permiso o clave de acceso para realizar la descarga o para visualizar su contenido, lo que impedirá la selección objetiva de las ofertas, la propuesta se entenderá como no presentada, lo que originará su rechazo.** (...)” Negrilla*

(...) m) ***Cuando se presente Propuesta alternativa, parcial, condicionada, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.** (...)”*

(Negrilla y subraya fuera del texto original)

PAOLA CUELLAR CARRASQUILLA

Evaluador jurídico